

Intendencia
de la Provincia
de Valencia.

Exmo. Sr.

La R^a. Junta de Aranceles,
me dice con fecha 26. de Abril
anterior, lo que sigue.

„Para que esta Real Junta
pueda conocer con exactitud el es-
tado de nuestra industria en las
fabricacion de pinceles y brochas
de todas clases, y en en vistas
proponer á S. M. lo que mas
convenza á su fomento y pros-
peridad; ha acordado que V. S.,
oyendo á esa Sociedad economica,
y demas corporaciones y perso-
nas que contemple idóneas y
practicamente instruidas en la
materia, se sirva contestar con
la posible brevedad á las pre-
guntas siguientes. = 1.^a Cuantas
fabricas de pinceles y brochas

en que ha usado & una ditta, sin que se haya

1833 C-85
III. Industria, Arts n. 3

hay en esa Prov.^a y en q. pue-
blos están situadas. = 2.^a Que
numero de individuos ocupan. =
3.^a Que productos dan, & que
clases, y p.^a q. usos. = 4.^a Que
primeras materias se emplean
en la fabricacion de estos dos
articulos, de donde se proveen,
y a que precios. = 5.^a Si estas
primeras materias fuesen es-
trangeras, que razon hay para
preferirlas a las nacionales. = 6.^a
Que precio tienen la docena de
brochas y pinceles, segun sus
clases, tanto nacionales, como
extrangeras. = 7.^a Y si este ramo
& industria fuese susceptible
de mejoras, que medios po-
drán adoptarse para conse-
guirlas. ”

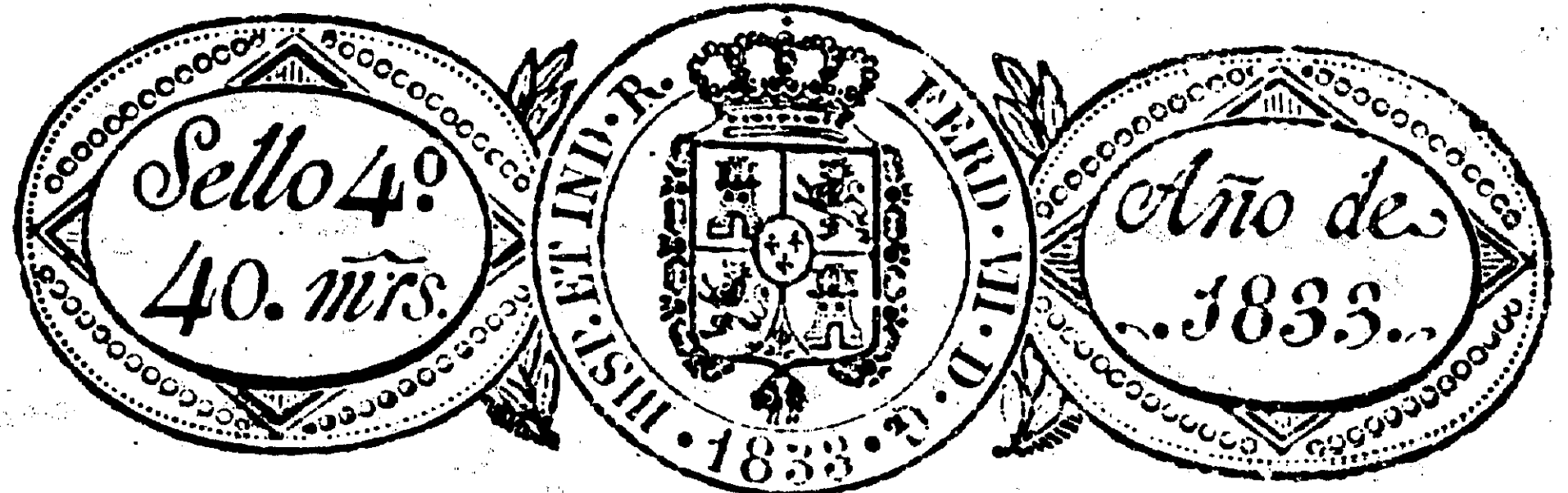
Lo que transcribo a V. E.
esperando que esa Corporacion

se servirá tomar los conoci-
mientos que juzgue oportunos si no
hubiere los suficientes sobre los
extremos que se mencionan, y
tendrá a bien facilitarme las
expresadas noticias con el celo
y puntualidad q. la distinguen.
Dios que. a V. E. m. S. D. Va-
lencia 2. de Mayo de 1833.

Man. Fidalgo

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad Economica de Amigos del
País.

en que ha usado de una dote, sin que se haya



Exmo. Vn.

J. Baltasar Sotter fabricante de sombreros veci-
no de esta Ciudad, expone á V.E. con todo su
respeto. Que el exposante es uno de los dos uni-
cos fabricantes que pueden usar el distintivo
el emblema de armas de esta M.^a Corporacion, á
causa de haber obtenido esta prerrogativa en el
pasado año 1830. Alla saron ourre que Celestino
Molad igualmente fabricante de sombreros & de
que habita en la Calle de San Vicente frente
la libreria de Mallu N.º 24, á quien V.E. se
sirva premiar con una medalla de plata de se-
gunda clase, se ha expedido sometiendole y entre-
mandole á usar el propio distintivo de armas,
que el que remane, sin que para ello haya proba-
do ninguna clase de servicio, mejora ó adelanto en
su profesion, y sin que esté competentemente autorizado
para ello.

Celestino Molad, no cabe la menor duda
en que ha usado de una dioxia, sin que se haya

C-85
sue, 7 auts n.º 3